



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6676

17/01/2017

15171

AUTOR/A: PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS)

RESPUESTA:

La Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental (DIA) sobre el «Estudio informativo del proyecto de mejoras en la red ferroviaria gallega. Variante de La Puebla de San Julián», de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento establece, entre otros, el siguiente condicionante:

1.8. “El proyecto de construcción que se realice para la ejecución de la variante incluirá un proyecto de desmantelamiento del tramo que queda fuera de servicio, que definirá el uso final del mismo y las actuaciones a realizar. Estos usos se establecerán de acuerdo con los municipios afectados y la Junta de Galicia y deberán ser compatibles con el medio ambiente.

En cumplimiento de la DIA, el proyecto de construcción incluye el desmantelamiento de la vía así como de las instalaciones de seguridad.

La finalización de las obras se encuentra pendiente de la tramitación de una incidencia contractual y dependerá también del posterior trámite de pruebas y puesta en servicio.

Madrid, 20 de abril de 2017